



ORD : N° 312.1

ANT.: Portal Transparencia
MU061T0001226
Decreto N°50 - P-2016 Delegación de Firma
en Administrador Municipal (04.04.2016)

MAT.: Respuesta Solicitud de Información
Ley 20.285

CONCEPCIÓN, 04 MAYO 2016

DE: ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A: LIONEL DE LA MAZA VILLALOBOS

Junto con saludarlo, a través del presente, entrego respuesta a vuestra Solicitud de Información, ingresada a través del Portal de Transparencia, N° MU061T0001226, de fecha 13 de Abril de 2016, según Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, relativa a;

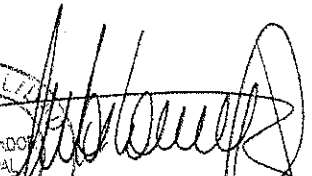
... "Solicito me informe la nómina de los deudores por patentes comerciales al 12 de Abril de 2014. Para cada deudor, indíquese el monto total adeudado y el periodo que origina esa deuda"...

Cabe señalar, que entregar la información en consulta, significaría afectar los derechos de carácter comercial y económico de los deudores morosos por concepto de patente municipal. Se perturbaría y amenazaría el derecho a desarrollar cualquier actividad económica, e influiría directamente en las posibilidades de crédito y relaciones comerciales de los deudores de impuestos municipales con clientes o consumidores, afectando directamente su prestigio comercial.

A razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el artículo 21N°2 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, que dispone: ... "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter económico"...; los artículos 1° inciso cuarto, 5° inciso segundo, 8° inciso segundo, 19° N°4,21,22 y 26 de la Constitución Política de la República de Chile, en relación con lo establecido en la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; disposiciones que plasman el mandato Constitucional de los Órganos de la Administración del Estado en cuanto al respecto y protección de los derechos esenciales que emana de la naturaleza humana, se procede a denegar el acceso a la información requerida. (Decisión de Fondo ROL Amparo C270-2014-Reclamo de Ilegalidad ROL 6531-2014, 26/01/2015 Ilustrísima Corte Aplicaciones de Santiago)

Se despide atentamente de usted,

POR ORDEN DEL ALCALDE


ALBO MARDONES ALARGÓN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Distribución:

- > Don Lionel de la Maza Villa. Correo electrónico: l
- > Copia ADMUN
- > Unidad de Transparencia (Carpeta-Archivo) *De No 062827*

Con Antecedentes que Indica.

AMA/CCV/CCV